



La Habana, 6 de julio del 2016
"Año 58 de la Revolución"

A: Dr. Disnardo Raúl Pérez González
Director General
INHEM

Asunto: Aviso de conclusión del proceso de evaluación de riesgo.

Estimado compañero:

En nuestro centro fue recibida la solicitud de dictamen de seguridad biológica para el proceso de evaluación de riesgo de la importación de frijol de soya que contiene variedades genéticamente modificadas para consumo humano procedente de Argentina, del proveedor Asociación de Cooperativas Argentinas (ACA). La información presentada en el expediente técnico fue examinada y evaluada, y se concluye con la aprobación de dicha solicitud.

Llamo su atención sobre el cumplimiento de las condiciones de vigencia emitidas en la autorización otorgada, que garantizan la seguridad durante el desarrollo de esta actividad. Dicho dictamen debe ser enviado a ALIMPORT como anexo al certificado de registro sanitario emitido por su institución.

Le saluda afectuosamente,

Dra. Leticia Pastor Chirino, MSc.
Directora
Centro Nacional de Seguridad Biológica



Dra. Leticia Pastor Chirino, MSc.
Directora
Centro Nacional de Seguridad Biológica



El Centro Nacional de Seguridad Biológica; haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado tercero; numeral 11 de la Resolución 67 de fecha 15 de julio de 1996; y a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 180 de fecha 19 de diciembre del 2007 "Reglamento para el Otorgamiento de la Autorización de Seguridad Biológica"; ambas emitidas por el Ministerio de Ciencia; Tecnología y Medio Ambiente; decide conceder el presente:

DICTAMEN DE SEGURIDAD BIOLÓGICA

Este dictamen ampara la importación para consumo humano de frijol de soya (*Glycine max* L.) portando eventos transgénicos desde Argentina a través de la Asociación de Cooperativas Argentinas (ACA); y se concede una vez presentado el expediente técnico y efectuada la correspondiente evaluación de riesgos; a la entidad cuyos datos generales se especifican al pie y bajo los requisitos y condiciones de vigencia que se detallan en el anexo que forma parte integrante del mismo.

El presente dictamen tendrá validez en período de 1 año a partir de la fecha de su expedición amparando estrictamente la actividad descrita. Cualquier acto que implique un cambio en la misma; constituirá una causal para su ineficacia; debiendo ser notificado de inmediato al Centro Nacional de Seguridad Biológica; el que podrá modificar; suspender o revocar esta autorización bajo los presupuestos que se establecen en la legislación vigente.

DATOS GENERALES

Dictamen No.: LH455-DSB(04)16 Válida desde: 06/07/16 Hasta: 06/07/17

Titular: Empresa Comercializadora de Alimentos ALIMPORT

Organismo: MINCEX Representante legal: Alejandro Mustelier Zamora

Domicilio legal: Infanta No. 16, Vedado, Plaza de la Revolución, La Habana.

Se advierte a su titular que la realización de las actividades que representen un impacto ambiental sin la debida autorización constituyen infracciones administrativas debidamente sancionadas en el Decreto_ Ley Nro. 200 de fecha 22 de diciembre de 1999.

Se expide la presente en dos originales con igual valor el día 6 de julio de 2016.

Dra. Leticia Pastor Chirino, MSc.
Directora
Centro Nacional de Seguridad Biológica





ANEXO I AL DICTAMEN No.: LH455-DSB(04)16

Especie: Soya (*Glycine max* L.) Cantidad: - Transportación: Marítima
portando eventos
transgénicos. _____

Utilización prevista: Procesamiento para consumo humano.

Origen: Proveedor Asociación de Cooperativas Argentinas Destino: Cuba
(ACA), Argentina. _____

Área de liberación: - _____

Instalación: - _____ Local: - _____ Nivel de Seguridad Biológica: - _____

Fase que se autoriza: - _____

CONDICIONES DE VIGENCIA.

- 1. Se aceptan los siguientes eventos: MON4032 y MON87701xMON89788.**
- 2. Informar los envíos de frijol de soya que se realicen desde Argentina durante el periodo de vigencia de la presente autorización.**
- 3. Cualquier cambio debe ser previamente notificado al Centro Nacional de Seguridad Biológica.**
- 4. Las cargas de granos recibidas deben ser sometidas a los mismos requisitos fitosanitarios que los granos de variedades convencionales.**
- 5. Cualquier uso diferente al consumo requiere de autorización de seguridad biológica.**

Dra. Leticia Pastor Chirino, MSc.
Directora
Centro Nacional de Seguridad Biológica

